

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

18 de diciembre de 1979

Núm. 4-I 1

INFORME DE LA PONENCIA

Proyecto de ley por el que se regula los Organos Rectores del Banco de España.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del informe emitido por la Ponencia relativo al proyecto de Ley por el que se regulan los órganos rectores del Banco de España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A LA COMISION DE ECONOMIA

Los Diputados que suscribe, elegidos Ponentes para emitir informe del proyecto de ley que regula los Organos Rectores del Banco de España, han examinado dicho proyecto de ley y las enmiendas presentadas al mismo y tienen el honor de elevar a la Comisión el siguiente

INFORME

Al artículo 1.º

A) Enmiendas presentadas

Se ha presentado a este precepto la enmienda número 42, por el Grupo Parlamentario Centrista.

B) Criterio de los ponentes

Los ponentes señores Alierta, Muñoz Peirats, Gamir Casares, Lluch Martín y Solana Madariaga proponen a la Comisión que se acepte esta enmienda por considerar que perfecciona desde el punto de vista técnico el texto del Gobierno.

Al artículo 2.º

A) Enmiendas presentadas

A este precepto se ha presentado la enmienda número 18, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y la enmienda número 19, presentada por el mismo Grupo Parlamentario; la primera al párrafo segundo y la segunda dirigida al último párrafo del artículo 2.º del proyecto de ley.

B) Criterio de los ponentes

Los señores Alierta, Muñoz Peirats y Gamir Casares sugieren a la Comisión que no se estime esta enmienda; por el contrario, los señores Solana y Lluch Martín consideran que debe incorporarse al texto que en su momento apruebe la Comisión.

Por lo que se refiere a la enmienda número 19, los ponentes citados en el párra-

fo anterior sugieren que sea aceptada por la Comisión el espíritu de la misma, aunque proponen la siguiente redacción, que consideran más adecuada: "Las operaciones que realice y las relaciones jurídicas que mantenga, salvo que actúe en el ejercicio de las potestades públicas conferidas por la presente ley se regirá por el Derecho civil, el Derecho mercantil o el laboral. El Banco gozará de todo tipo de exenciones fiscales cuando sea sujeto pasivo de la imposición."

Al artículo 3.º

Los ponentes presentes muestran su preocupación por la necesidad de adecuar las disposiciones contenidas en el Decreto-ley de 7 de junio de 1962 referidas al objeto del Banco de España a la situación presente y con este espíritu abordan el análisis del artículo 3.º del proyecto de ley.

En este sentido los ponentes señores Muñoz Peirats, Gamir y Alierta manifiestan que propondrán a la Comisión un texto en el que se contemple la necesidad de presentar a las Cortes Generales un proyecto de Ley General Reguladora del Banco de España, en todos sus aspectos.

A) Enmiendas presentadas

A este precepto se ha presentado la enmienda número 9, por el Grupo Parlamentario Socialistas de Catalunya; la enmienda número 43, por el Grupo Parlamentario Centrista; la número 20, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al párrafo segundo, y la enmienda número 20, también por este último Grupo Parlamentario, al párrafo último del artículo examinado.

B) Criterio de los ponentes

Por lo que respecta a la enmienda número 9, el señor Alierta, el señor Muñoz Peirats y el señor Gamir proponen a la Comisión que no sea aceptada, mientras que

los señores Lluch y Solana postulan su incorporación al dictamen de la Comisión. El señor Elorriaga se abtiene.

La enmienda número 43, muestran su criterio favorable a la misma los señores Elorriaga, Alierta, Muñoz Peirats y Gamir Casares y se abstienen de pronunciarse los señores Solana y Lluch Martín.

En lo que atañe a la enmienda número 20, todos los ponentes sugieren que sea aceptada por la Comisión. Por su virtud, la enmienda número 20 al párrafo último del artículo 3.º será retirada, en el caso de que prospere el criterio anterior, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Al artículo 4.º

A) Enmiendas presentadas

Se ha presentado la enmienda número 15, por el Grupo Parlamentario Socialistas de Catalunya; la enmienda número 21, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y al apartado 3 de este precepto la enmienda número 44, del Grupo Parlamentario Centrista.

B) Criterio de los ponentes

Los señores Bono, Muñoz Peirats, Gamir Casares y Alierta muestran su opinión de que no debe aceptarse la enmienda número 15; los señores Elorriaga y Solana Madariaga se abstienen y el señor Lluch manifiesta que, en su opinión, debe incorporarse esta enmienda al dictamen de la Comisión.

Por lo que se refiere a la enmienda número 21, los señores Gamir, Muñoz Peirats y Alierta postulan su no incorporación al texto del proyecto; por el contrario, los señores Bono, Solana y Lluch manifiestan su opinión de que debe incorporarse dicha enmienda y el señor Elorriaga se abtiene.

Por lo que atañe a la enmienda número 44, los señores Elorriaga, Alierta, Gamir y Muñoz Peirats se pronuncian en favor de su aceptación; en contra lo hacen

los señores Lluch y Solana, absteniéndose el señor Bono.

Por otra parte, los ponentes acuerdan el cambio de denominación del Comité Ejecutivo por el de Consejo Ejecutivo, denominación que prevalecerá a lo largo del resto del articulado.

Al artículo 5.º

A) Enmiendas presentadas

Se ha presentado la enmienda número 8, por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y la enmienda número 22, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, esta última dirigida al párrafo 1 del precepto.

B) Criterio de los ponentes

Por lo que respecta a la enmienda número 8, los ponentes señores Alierta, Gámir y Muñoz Peirats consideran que no debería aceptarse; opinión a favor de la misma manifiestan los señores Bono, Elorriaga, Trías Fargas, Lluch Martín y Solana Madariaga.

Por lo que respecta a la enmienda número 22, los señores Alierta, Muñoz Peirats y Gámir Casares se pronuncian en contra de su aceptación en el momento procesal oportuno; y a su favor los señores Trías Fargas, Bono, Lluch Martín, Solana Madariaga y Elorriaga.

Al artículo 6.º

A) Enmiendas presentadas

Se ha presentado la enmienda número 10, por el Grupo Parlamentario Socialistas de Catalunya, y la enmienda número 45, por el Grupo Parlamentario Centrista, esta última dirigida al párrafo segundo del precepto.

B) Criterio de los ponentes

Tras la retirada de las enmiendas números 10 y 45 a este precepto los señores

Elorriaga, Gámir, Muñoz Peirats, Areilza, Solana y Lluch proponen a la Comisión que se mantenga el texto del artículo 6.º tal como figura en el proyecto remitido por el Gobierno.

Todos los ponentes sugieren que, con el fin de perfeccionar técnicamente el texto del proyecto, se suprima la referencia a "legislativa" que acompaña a la representación que como Diputado o Senador no puede ostentar durante su mandato el Gobernador del Banco de España.

Al artículo 7.º

A) Enmiendas presentadas

Se ha presentado al párrafo 1 del artículo 7.º la enmienda número 23, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso; al párrafo segundo las enmiendas números 23 y 24, de este mismo grupo parlamentario; en postulación de un párrafo 2 del apartado 5; la enmienda número 46, presentada por don Jesús Hervella García.

B) Criterio de los ponentes

Todos los ponentes sugieren a la Comisión que sea aceptada la enmienda número 23 al párrafo 1.

También se muestran conformes con el espíritu de la enmienda número 23 al párrafo segundo, aunque sustituyen la referencia al término "autoridad" por "dirección". Lo mismo hay que decir con respecto a la enmienda número 24.

Por lo que respecta a la enmienda número 46, todos los ponentes proponen a la Comisión que se incorpore al texto del proyecto, pues perfecciona y clarifica su contenido.

Artículo 8.º

A) Enmiendas presentadas

Se han presentado las enmiendas números 7, de la Minoría Catalana; la enmien-

da número 26, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

B) Criterio de los ponentes

En favor de la enmienda número 7 se manifiestan los señores Trías Fargas y Bono, se abstienen los señores Solana, Lluch y Elorriaga y manifiestan un criterio en contra los señores Alierta, Gámir y Muñoz Peirats. La enmienda número 26 es retirada por el representante del Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 9.º

A) Enmiendas presentadas

Se ha presentado la enmienda número 25, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

B) Criterio de los ponentes

Los ponentes se manifiestan favorables a la idea inspiradora de esta enmienda, aunque estiman que debe sustituirse el vocablo "autoridad suprema" por "dirección superior", y así lo sugieren a la Comisión. Al mismo tiempo consideran que la referencia que contiene el artículo 9.º del proyecto al Reglamento Orgánico debería sustituirse, con fines de mayor precisión técnica, por Reglamento Interior.

Artículo 10

A) Enmiendas presentadas

Se ha presentado la enmienda número 27, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso; la enmienda número 39, del Grupo Parlamentario Centrista; la enmienda número 47, del mismo Grupo; la enmienda número 56, del Grupo Parlamentario Vasco; la enmienda número 6, de la Minoría Catalana.

B) Criterio de los ponentes

Hay que decir, en primer término, que, como consecuencia de la modificación que

se propuso por los ponentes en el apartado 3 del artículo 4.º del proyecto, en cuya virtud se sustituyó la denominación de Comité Ejecutivo por Consejo Ejecutivo y se suprimió el Comité de Política Monetaria, el primer apartado del artículo 10 debe quedar redactado así: "El Consejo General podrá actuar en Pleno y en Consejo Ejecutivo".

Por lo que respecta a la enmienda número 27, se manifiestan a su favor los señores Lluch, Boyer y Solana; en contra, los señores Trías Fargas, Areilza, Elorriaga, Alierta, Gámir y Muñoz Peirats; se abstiene el señor Bono. Se retira la enmienda número 39. En lo que atañe a la enmienda número 47, se oponen a ella los señores Solana, Lluch, Boyer y Areilza; se muestran favorables a la enmienda los señores Alierta, Gámir y Muñoz Peirats y se abstiene el señor Elorriaga. En punto a la enmienda número 56 se oponen a ella tal como está redactada, los señores Gámir, Alierta, Muñoz Peirats, Areilza, Solana y Lluch. Se muestran favorables a ella los señores Elorriaga, Trías Fargas y Bono. No obstante, el señor Elorriaga, con el apoyo de los señores Trías Fargas, Solana, Lluch, Areilza y Bono, manifiesta su criterio favorable a que, sin perjuicio de que se respete la esencia de la enmienda número 56, se llegue a una fórmula transaccional. En este sentido, el señor Lluch, con el apoyo del señor Solana, sugiere a la Comisión dos posibles enmiendas transaccionales en lo que se refiere a este punto; se trata de las siguientes:

"Del Consejo General: formas de actuación y composición del Pleno

Añadir, después de "los Directores Generales del Banco designados anualmente por el Gobernador" y antes de "un Consejo permanente...":

- Dos representantes de los Consejos Regionales o de Nacionalidad designados por elección, en la forma que reglamentariamente se determine.

De los Consejos Regionales o de Nacionalidad

1. Los Consejos Regionales o de Nacionalidad son los órganos superiores del Banco de España encargados del control y supervisión de las funciones relativas al servicio de la Tesorería de la respectiva Comunidad Autónoma, incluido el servicio financiero de la deuda pública emitida por dicha Comunidad, anticipar fondos al Tesoro autonómico hasta el importe máximo que se fije periódicamente que no devengará interés, siendo gratuitos los servicios prestados, ejercer las funciones relativas a la disciplina e inspección de las entidades financieras que las Cortes Generales o el Gobierno acuerden someter a su tutela en el marco de lo establecido para el Banco de España que tengan una especial repercusión en su territorio y al Parlamento autonómico y al Banco de España sobre las materias propias del Consejo Regional o de Nacionalidad.

2. Los órganos rectores de los Consejos Regionales o de Nacionalidad serán nombrados de acuerdo con la ley establecida por el respectivo Parlamento en el marco de la presente ley."

Por último, los ponentes estiman que la referencia contenida en el penúltimo apartado del precepto relativa al nombramiento de los consejeros, debe añadirse la precisión de decreto aprobado en Consejo de Ministros.

Artículo 11

A) Enmiendas presentadas

Se ha presentado la enmienda número 5, por la Minoría Catalana; la enmienda número 48, del Grupo Parlamentario Centrista.

B) Criterio de los ponentes

La enmienda número 5 es retirada por la Minoría Catalana. La enmienda número 48 es acogida favorablemente por los señores Alierta, Gámir, Muñoz Peirats, Areilza, Bono y Elorriaga; se abstienen de pronunciarse los señores Solana y Lluch.

Por fin, siguiendo el criterio reiteradamente manifestado, las menciones de este precepto al Comité Ejecutivo han de sustituirse por el Consejo Ejecutivo.

Artículo 12

A) Enmiendas presentadas

Se ha presentado la enmienda número 28, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, en la que se postula la supresión de este precepto; la enmienda número 49, del Grupo Parlamentario Centrista con igual precepto; la enmienda número 4, de la Minoría Catalana; la enmienda número 11, del Grupo Parlamentario Socialistes de Catalunya; la enmienda número 11, de este mismo Grupo, propone la adición de un nuevo apartado; la enmienda número 12, de la Minoría Catalana.

B) Criterio de los ponentes

Los ponentes muestran su criterio favorable a las enmiendas números 28 y 49, en las que se propone la supresión del precepto, como veíamos. En igual sentido, todos los presentes —los señores Alierta, Gámir, Muñoz Peirats, Areilza, Bono, Solana y Elorriaga— muestran su opinión contraria a la enmienda número 4, respecto a la cual se abstiene el señor Lluch. Lo mismo hay que decir con respecto a la enmienda número 11, al apartado 5 y la misma enmienda pidiendo la incorporación de un nuevo apartado 6.

Artículo 13

A) Enmiendas presentadas

Se ha presentado la enmienda número 3, de la Minoría Catalana; la enmienda número 29, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso; la enmienda número 40, de don Jesús Hervella García; la número 50, del Grupo Parlamentario Centrista.

B) Criterio de los ponentes

Hay que señalar que, como consecuencia de lo que ha sido reiterado ya, se propone que se suprima de este precepto la referencia al Comité de Política Monetaria y la sustitución de la denominación de Consejo Ejecutivo por Comité Ejecutivo.

Los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista, los señores Areilza, Bono, Solana y Elorriaga se muestran contrarios a la enmienda número 3, mientras que el señor Lluch se abstiene; lo mismo hay que decir con referencia a la enmienda número 29, con la matización de que el señor Lluch se opone a su admisión. La enmienda número 40 es retirada. Todos los ponentes que asisten a la reunión, con excepción del señor Lluch, que se opone, se muestran favorables a la admisión de la enmienda número 50. Con respecto a la enmienda número 2, los ponentes asistentes muestran su criterio en contra de su admisión, con excepción del señor Lluch. A favor de la enmienda número 13 manifiestan su opinión los señores Solana, Bono y Lluch y en contra los representantes del Grupo Parlamentario Centrista, el señor Areilza y el señor Elorriaga. Los ponentes estiman, por unanimidad, que debe aceptarse la enmienda número 30, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. Por fin, la referencia al Comité Ejecutivo deberá sustituirse por el Consejo Ejecutivo.

Artículo 14

A) Enmiendas presentadas

Se han presentado a este precepto la enmienda número 2, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana; la enmienda número 13, por el Grupo Parlamentario Socialistas de Catalunya; la enmienda número 30, por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y la enmienda número 41, por don Jesús Hervella García.

B) Criterio de los ponentes

Con respecto a la enmienda número 2, muestran su criterio en contra los señores

Solana, Alierta, Muñoz Peirats, Gámir, Bono y Areilza; a su favor se pronuncia el señor Lluch. A favor de la enmienda número 13 se pronuncian los señores Solana, Lluch y Bono y en contra los señores Areilza, Muñoz Peirats, Areilza, Gámir y Elorriaga. La enmienda número 14, es aceptada por todos los ponentes, que, en consecuencia, sugieren a la Comisión que sea incorporada al texto del proyecto. La enmienda número 41 es retirada.

Artículo 14 bis

A) Enmiendas presentadas

Se ha presentado la enmienda número 55, del Grupo Parlamentario Vasco.

B) Criterio de los ponentes

Al estar íntimamente ligada esta enmienda a lo que se ha dicho con respecto a la número 56, lo señalado con respecto a esta última se reproduce en este momento.

Artículo 15

A) Enmiendas presentadas

Se ha presentado la enmienda número 1, de la Minoría Catalana; la enmienda número 31, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

B) Criterio de los ponentes

Todos los ponentes manifiestan su criterio contrario a la enmienda número 1, con excepción del señor Lluch, que se abstiene. Los ponentes señores Elorriaga, Alierta, Gámir, Muñoz Peirats y Areilza se oponen a la enmienda número 31, la cual es defendida por los señores Lluch, Solana y Bono.

Todos los ponentes estiman que con objeto de guardar paralelismo con el procedimiento de nombramiento, la renuncia de los Consejeros sea aceptada por el que los ha de nombrar, es decir, el Gobierno, lo

cual debe reflejarse en el apartado 2 de este artículo.

Artículo 16

A) Enmiendas presentadas

Se ha presentado la enmienda número 32, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso; la enmienda número 51, de don Jesús Hervella.

B) Criterio de los ponentes

Se muestran contrarios a la enmienda número 32 los señores Areilza, Alierta, Gámir y Muñoz Peirats y a su favor los señores Solana, Lluch y Bono. Con respecto a la enmienda número 51, manifiestan su criterio en contra los señores Muñoz Peirats, Gámir y Areilza y la apoyan los señores Solana y Lluch; el señor Lluch, con apoyo del señor Solana y la excepción de los señores Gámir y Muñoz Peirats, sugieren a la Comisión el siguiente texto transaccional: "El Gobierno establecerá por decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», las directrices y objetivos que el Banco de España deba perseguir, así como las modificaciones a los mismos, que en cada momento estime oportunas. Cuando por la naturaleza de esas directrices, el Gobierno considere que no es aconsejable su publicidad inmediata, podrá aplazar la publicación del decreto, comunicando su contenido al Banco de España. Dicho decreto deberá publicarse, sin embargo, en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo máximo de un año a partir de la fecha del mismo"; como es evidente, de triunfar esta propuesta en la Comisión, deberá encontrarse el adecuado emplazamiento a lo largo del articulado del proyecto de ley.

Los ponentes sugieren que en el apartado 3 en lugar de hacerse referencia a la aprobación del Reglamento Orgánico de la entidad se diga. "Aprobar el Reglamento Interno de la entidad". Propone igualmente que el número 5 quede redactado así: "Aprobar las cuentas generales del ejercicio del Banco, y su posterior remisión

al Tribunal de Cuenta". Consideran que a la referencia a las Cortes contenida en el apartado 8 debe añadirse Generales, para cuadrar con su actual denominación. Estiman que el número 9 debe quedar redactado así: "Aprobar las disposiciones necesarias en las materias propias de la competencia de la entidad".

Artículo 17

A) Enmiendas presentadas

Se ha presentado la enmienda número 52, del Grupo Parlamentario Centrista; la enmienda número 14, del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña; la número 14, del mismo Grupo.

B) Criterio de los ponentes

Con respecto a la enmienda número 52, muestran su criterio favorable los señores Alierta, Gamir, Muñoz Peirats y Areilza; se abstienen los señores Lluch y Solana y el señor Elorriaga. La enmienda número 14 es apoyada por los señores Solana, Lluch y Bono; en contra de ella se manifiestan los tres ponentes del Grupo Parlamentario Centrista y se abstienen los señores Areilza y Elorriaga. Idénticos criterios se manifestaron con relación a la enmienda número 14.

Los ponentes sugieren que el número del artículo 17 quede redactado así: "El nombramiento del alto personal del Banco, de acuerdo con lo que al respecto se prevenga en el Reglamento interno".

A su vez, en el número 5 de este precepto debe suprimirse la referencia a "administrativas" que acompaña al precepto de autorización.

Los ponentes que asisten a la reunión, con la excepción de los señores Muñoz Peirats, Gamir Casares y Alierta Izuel, del Grupo Parlamentario Centrista, manifestaron en este momento su inquietud ante el hecho de que, conforme quedan redactadas las competencias del Comité Ejecutivo y del Consejo General en Pleno, puedan emitirse informes por el Comité Eje-

cutivo sin conocimiento de ningún género por parte del Consejo General.

Artículo 18

A) Enmiendas presentadas

Se ha presentado la enmienda número 33, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, y la enmienda número 53, del Grupo Parlamentario Centrista.

B) Criterio de los ponentes

Los ponentes que asisten a la reunión, con la excepción del señor Lluch, que la apoya, se manifiestan favorables a la enmienda número 33. Lo mismo hay que decir con relación a la enmienda número 53.

Artículo 18 bis (nuevo)

A) Enmiendas presentadas

Se ha presentado la enmienda número 16, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

B) Criterio de los ponentes

Se manifiestan favorables a esta enmienda los señores Lluch, Solana y Bono; se oponen a la misma los señores Muñoz, Gamir y Alierta, y se abstienen los señores Elorriaga y Areilza.

Artículo 19

A) Enmiendas presentadas

Se ha presentado la enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña; la enmienda número 54, del Grupo Parlamentario Centrista.

B) Criterio de los ponentes

La enmienda número 17 es defendida por los señores Lluch, Solana y Bono; se oponen a la misma los señores Muñoz Pei-

rats, Gamir y Alierta y se abstienen los señores Elorriaga y Areilza. La enmienda número 54, se muestran favorables a su admisión todos los ponentes que asisten a la reunión, con la excepción del señor Lluch, que la apoya.

Artículo 20 (nuevo)

A) Enmiendas presentadas

Se ha presentado la enmienda número 24, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

B) Criterio de los ponentes

En favor de la enmienda número 24 manifiestan su opinión los señores Solana y Lluch, y en contra los señores Alierta, Muñoz Peirats, Gamir y Areilza.

Artículo 21 (nuevo)

A) Enmiendas presentadas

Se ha presentado la enmienda número 35, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

B) Criterio de los ponentes

En favor de la enmienda número 35 manifiestan su opinión los señores Solana y Lluch, y en contra los señores Alierta, Muñoz Peirats, Gamir y Areilza.

Artículo 22 (nuevo)

A) Enmiendas presentadas

Se ha presentado la enmienda número 36, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

B) Criterio de los ponentes

En favor de la enmienda número 36 manifiestan su opinión los señores Solana y Lluch y en contra los señores Alierta, Muñoz Peirats y Areilza.

Artículo 23 (nuevo)

A) Enmiendas presentadas

Se ha presentado la enmienda número 37, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

B) Criterio de los ponentes

En favor de la enmienda número 37 manifiestan su opinión los señores Solana y Lluch y en contra los señores Alierta, Muñoz Peirats, Gamir y Areilza.

Disposición derogatoria (nueva)

A) Enmiendas presentadas

Se ha presentado la enmienda número

38, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

B) Criterio de los ponentes

En favor de la enmienda número 38 manifiestan su opinión los señores Solana y Lluch y en contra los señores Alierta, Muñoz Peirats, Gamir y Areilza.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 1979.—**Joaquín Muñoz Peirats, Mariano Alierta Izuel, Miguel Boyer Salvador, Emérito Bono Martínez, José María Areilza, Luis Gamir Casares, Luis Solana Madariaga, Ernest Lluch Martín, Jesús Elorriaga Zarandona y Josep Maria Culler y Nadal.**

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID